



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COLEGIO INTEGRADO CAMPO DOS-TIBU

Decreto de Creación No.000875 de septiembre 30 de 2002
Resolución de Legalización de Estudios No. **007368 del 07 de Octubre de 2024** en los Niveles
de Educación Preescolar, Básica, Media Técnica y Educación para Jóvenes y Adultos Ciclos
Lectivos Integrados Expedida por la Secretaría de Educación del Dpto. N. de S.
NIT 890.505.155-0 DANE 254810000394

PROYECTO PEDAGÓGICO TRANSVERSAL

NEYRA EDITH EUGENIO

MARIA YOLANDA GALVIZ

CARMENZA DURAN

CRISTIAN VEGA MORENO

EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS



COLEGIO INTEGRADO CAMPO DOS

2025



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COLEGIO INTEGRADO CAMPO DOS-TIBU

Decreto de Creación No.000875 de septiembre 30 de 2002
Resolución de Legalización de Estudios **No. 007368 del 07 de Octubre de 2024** en los Niveles
de Educación Preescolar, Básica, Media Técnica y Educación para Jóvenes y Adultos Ciclos
Lectivos Integrados Expedida por la Secretaría de Educación del Dpto. N. de S.
NIT 890.505.155-0 DANE 254810000394

Contenido

INTRODUCCIÓN.....	3
JUSTIFICACIÓN.....	4
CARACTERIZACIÓN Y LECTURA DEL CONTEXTO.....	5
FORMULACIÓN DEL PROYECTO	¡Error! Marcador no definido.
FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	6
PROBLEMA	6
OBJETIVO GENERAL	7
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
PRIORIZACIÓN DE LAS SITUACIONES.....	8
MARCO TEÓRICO.....	9
MARCO CONCEPTUAL	10
MARCO LEGAL	14



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COLEGIO INTEGRADO CAMPO DOS-TIBU

Decreto de Creación No.000875 de septiembre 30 de 2002
Resolución de Legalización de Estudios **No. 007368 del 07 de Octubre de 2024** en los Niveles de Educación Preescolar, Básica, Media Técnica y Educación para Jóvenes y Adultos Ciclos Lectivos Integrados Expedida por la Secretaría de Educación del Dpto. N. de S.
NIT 890.505.155-0 DANE 254810000394

INTRODUCCIÓN

El corregimiento Reyes Campo Dos, está ubicado en el municipio de Tibú, una región rica en diversidad cultural y biodiversidad ha sido escenario de profundas crisis sociales y violaciones sistemáticas de derechos humanos a lo largo de su historia. La violencia del conflicto armado, la presencia de grupos ilegales y el narcotráfico han generado un ambiente de vulnerabilidad que impacta directamente en la vida de sus comunidades. En este contexto, la educación emerge como una herramienta fundamental para la promoción y defensa de los derechos.

La educación para el ejercicio de los derechos humanos tiene como objetivo integrar el enfoque de derechos humanos en el currículo educativo del Colegio Integrado Campo Dos, promoviendo la comprensión, el respeto y el ejercicio de estos derechos entre estudiantes, docentes y la comunidad. A través de metodologías participativas e interdisciplinarias, se busca empoderar a los jóvenes y fortalecer su capacidad crítica, fomentar la sana convivencia.

Este proyecto no solo pretende educar, sino también contribuir a la construcción de una cultura de paz y reconciliación en una región marcada por la violencia. Al involucrar a la comunidad educativa en la defensa de los derechos humanos, se espera generar un impacto positivo que trascienda las aulas y promueva el respeto por la diversidad, la equidad y la convivencia pacífica.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COLEGIO INTEGRADO CAMPO DOS-TIBU

Decreto de Creación No.000875 de septiembre 30 de 2002
Resolución de Legalización de Estudios **No. 007368 del 07 de Octubre de 2024** en los Niveles de Educación Preescolar, Básica, Media Técnica y Educación para Jóvenes y Adultos Ciclos Lectivos Integrados Expedida por la Secretaría de Educación del Dpto. N. de S.
NIT 890.505.155-0 DANE 254810000394

JUSTIFICACIÓN

La educación como construcción cultural plantea el reto a nivel mundial, de la enseñanza y vivencia de los derechos humanos como parte integral del desarrollo humano, en la construcción de saberes y conocimientos de una sociedad incluyente, democrática y participativa en un mundo globalizado e interdependiente.

En la Constitución Nacional de 1991 en el territorio colombiano se fortalece el estado social de derecho reconociendo que la sociedad colombiana es multiétnica, pluricultural y democrática. Donde se considera la paz como un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento (ART 22). Además, uno de los fines de la educación colombiana plantea:

“La formación en el respeto a la vida y los demás derechos humanos, a la paz y a los principios democráticos de convivencia y pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, la tolerancia y su libertad como ejercicio”. (LEY 115 art.5# 2).

Como parte de la construcción del conocimiento, surge en el mundo contemporáneo, la incorporación de las competencias ciudadanas definidas como el desarrollo de habilidades y conocimientos necesarios para la orientación y regulación pacífica de la convivencia, capacidad de las personas para establecer relaciones sociales y humanas de calidad y formación de liderazgo participativo para la formulación y desarrollo de proyectos colectivos y de interés ciudadano.

A partir de lo anterior en la comunidad educativa del Colegio Integrado Campo Dos, se pretende la producción de conocimiento y la práctica de la convivencia armónica en la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COLEGIO INTEGRADO CAMPO DOS-TIBU

Decreto de Creación No.000875 de septiembre 30 de 2002
Resolución de Legalización de Estudios **No. 007368 del 07 de Octubre de 2024** en los Niveles de Educación Preescolar, Básica, Media Técnica y Educación para Jóvenes y Adultos Ciclos Lectivos Integrados Expedida por la Secretaría de Educación del Dpto. N. de S.
NIT 890.505.155-0 DANE 254810000394

escuela y la comunidad, para contribuir al fomento de una armonía social que construya una sociedad pluralista, inclusiva y democrática a partir del desarrollo de competencias ciudadanas, a través de un proyecto transversal de Derechos Humanos.

Dadas las características de la comunidad y su entorno, es necesario y pertinente gestar espacios de reflexión y acción sobre la convivencia democrática, la vigencia de los derechos humanos, la construcción de la democracia participativa y la solución de conflictos. La metodología desarrollada es la I.A.P. (investigación, acción, participación).

CARACTERIZACIÓN Y LECTURA DEL CONTEXTO

Campo Dos, un corregimiento del municipio de Tibú, al Norte de Santander, región del Catatumbo golpeada por la violencia y que ahora respira un aire de tranquilidad y esperanza. El corregimiento Campo Dos tiene gran veneración hacia la Virgen María en la advocación de Nuestra Señora de Campo Dos, llamada por sus habitantes como la “Virgen de la Tablita”. La población cuenta con las instalaciones de la Institución Educativa Colegio Integrado Campo Dos, el cual entra en funcionamiento desde 1974 iniciando con primero de bachillerato. En 1999, de conformidad con la Ley 115 y mediante la resolución 3305 del 13 diciembre se fusionan los establecimientos Educativos Escuela Las Palmeras, Escuela Integrada Campo Dos y Colegio Departamental Integrado Campo Dos, bajo el nombre de COLEGIO INTEGRADO CAMPO DOS, bajo la dirección de un Rector y ofreciendo los grados de Cero a Undécimo en la misma institución, y finalmente mediante Decreto 000875 de septiembre 30 de 2002, se crea la denominada: INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO CAMPO DOS del Municipio de Tibú. La institución tiene como filosofía propiciar en el estudiante los aprendizajes requeridos para obtener el título de Bachiller



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COLEGIO INTEGRADO CAMPO DOS-TIBU

Decreto de Creación No.000875 de septiembre 30 de 2002
Resolución de Legalización de Estudios **No. 007368 del 07 de Octubre de 2024** en los Niveles de Educación Preescolar, Básica, Media Técnica y Educación para Jóvenes y Adultos Ciclos Lectivos Integrados Expedida por la Secretaría de Educación del Dpto. N. de S.
NIT 890.505.155-0 DANE 254810000394

Académico o Técnico (Articulación SENA – MEN Técnico en Monitoreo Ambiental) competentes (desde el saber ser, saber hacer, saber saber), con una formación básica y dominio de las técnicas y tecnologías básicas, siendo un agente investigador, emprendedor, positivo, crítico, creativo, axiológico, democrático, propositivo y consciente del uso racional de los recursos y cuidadoso de su ambiente.

Orientados por directivos docentes y docentes idóneos, con criterios bien definidos, responsables, tolerantes a las diferencias, participativos, investigativos, actualizados, con un alto grado de servicio y entrega en la formación de los estudiantes, de la misma manera formar a los jóvenes y adultos con los mismos criterios anteriores (Modelos flexibles de educación para adultos), que los lleven a alcanzar los procesos y mecanismos que le sirvan en la vida práctica y para actuar como un ser global (desde la globalidad para lo local y desde lo local para la globalidad). Actualmente el colegio se encuentra bajo la dirección del rector Esp. Wilson Fidel Burgos Torres.

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿De qué manera el conocimiento y la aplicación de los derechos humanos, a través de la socialización del Manual de Convivencia y el entendimiento de los órganos de control, pueden mejorar la convivencia y la participación democrática en la comunidad educativa del Colegio Integrado Campo Dos?

PROBLEMA

Los estudiantes de la Institución Educativa Colegio Integrado Campo Dos enfrentan un entorno con situaciones de violencia, acoso y discriminación, que dificulta la formación de una comunidad escolar inclusiva y armónica. existe una creciente necesidad de promover



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COLEGIO INTEGRADO CAMPO DOS-TIBU

Decreto de Creación No.000875 de septiembre 30 de 2002
Resolución de Legalización de Estudios **No. 007368 del 07 de Octubre de 2024** en los Niveles
de Educación Preescolar, Básica, Media Técnica y Educación para Jóvenes y Adultos Ciclos
Lectivos Integrados Expedida por la Secretaría de Educación del Dpto. N. de S.
NIT 890.505.155-0 DANE 254810000394

una cultura de derechos humanos entre los estudiantes, fomentando valores como el respeto, la equidad, la justicia y la dignidad humana.

Dicha situación no solo afecta el clima escolar y las relaciones interpersonales, sino que también limita la formación de ciudadanos conscientes, críticos y comprometidos con la defensa de los derechos humanos en su comunidad. Por lo tanto, surge la necesidad de implementar un proyecto transversal en derechos humanos que permita que estos valores se integren en todas las áreas del currículo y en la cultura escolar de forma coherente y efectiva, fortaleciendo así una convivencia pacífica y respetuosa en la comunidad educativa.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Promover el conocimiento y ejercicio responsable de los derechos humanos, a través de actividades pedagógicas y prácticas que fomenten la reflexión, participación y acción en el entorno escolar con los estudiantes del colegio integrado campo Dos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Brindar el conocimiento de los derechos y deberes de los estudiantes a través de la socialización del Manual de Convivencia, destacando la importancia de la participación democrática, incluyendo la elección de sus representantes (personero y contralor).

Simular posibles situaciones que se presentan dentro del entorno educativo brindando conocimientos de acuerdo con la ruta que se debe llevar según lo estipulado en el manual de convivencia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COLEGIO INTEGRADO CAMPO DOS-TIBU

Decreto de Creación No.000875 de septiembre 30 de 2002
Resolución de Legalización de Estudios **No. 007368 del 07 de Octubre de 2024** en los Niveles de Educación Preescolar, Básica, Media Técnica y Educación para Jóvenes y Adultos Ciclos Lectivos Integrados Expedida por la Secretaría de Educación del Dpto. N. de S.
NIT 890.505.155-0 DANE 254810000394

Profundizar en el conocimiento que permita entender a los estudiantes el rol de los órganos de control, en la defensa y protección de los derechos humanos, a través un árbol y la creación de una cápsula educativa con entrevistas.

PRIORIZACIÓN DE LAS SITUACIONES

La práctica de los derechos humanos en la convivencia escolar es fundamental para fomentar un ambiente inclusivo, respetuoso y seguro para todos los estudiantes. Estas son algunas situaciones en las que la práctica de los derechos humanos puede fortalecer la convivencia escolar:

1. Promoción de la igualdad y no discriminación: garantizar que todos los estudiantes sean tratados con igualdad y respeto, sin importar su raza, género, religión, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra característica.
2. Fomento de la participación y expresión: crear espacios para que los estudiantes puedan expresar sus opiniones y participar en decisiones que afectan su vida escolar.
3. Protección contra el acoso y la violencia: implementar medidas para prevenir y abordar el acoso y la violencia en la escuela.
4. Respeto a la diversidad cultural y religiosa: celebrar y respetar las diferencias culturales y religiosas de los estudiantes.
5. Acceso a la educación inclusiva: garantizar que todos los estudiantes tengan acceso a una educación de calidad, sin importar sus necesidades o discapacidades.
6. Prevención del acoso escolar: implementar programas y estrategias para prevenir y



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COLEGIO INTEGRADO CAMPO DOS-TIBU

Decreto de Creación No.000875 de septiembre 30 de 2002
Resolución de Legalización de Estudios **No. 007368 del 07 de Octubre de 2024** en los Niveles de Educación Preescolar, Básica, Media Técnica y Educación para Jóvenes y Adultos Ciclos Lectivos Integrados Expedida por la Secretaría de Educación del Dpto. N. de S.
NIT 890.505.155-0 DANE 254810000394

abordar el bullying.

7. Fomento de la empatía y la comprensión: enseñar a los estudiantes a ponerse en el lugar de los demás y entender sus perspectivas.
8. Promoción de la responsabilidad y la ciudadanía: enseñar a los estudiantes sobre sus derechos y responsabilidades como ciudadanos.
9. Creación de un ambiente seguro y saludable: garantizar que la escuela sea un lugar seguro y saludable para todos los estudiantes.
10. Involucrar a la comunidad en la promoción de los derechos humanos y la convivencia escolar.

MARCO TEÓRICO

Según Paulo Freire plantea una propuesta educativa integradora que es el resultado de análisis y la reflexión, desde una perspectiva histórica, sobre la problemática social política, económica y cultural del mundo.

Desde el análisis de las diversas problemáticas que circundan a la sociedad por tanto al individuo que está inmersa en ella. Freire propone una pedagogía que reniega de las formas pasivas de la escuela tradicional. El pensamiento de Freire por originarse desde un contexto holístico no se ciñe a una disciplina, por el contrario, puede asimilarse a la variedad de ellas (Ciencias Políticas, Antropología, por ejemplo)

La Pedagogía Liberadora de Freire plantea un proceso de concientización de condición social del individuo, liberación que se obtiene cuando este logra visionar su contexto social desde el análisis crítico y reflexivo para luego contribuir a la transformación de este.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COLEGIO INTEGRADO CAMPO DOS-TIBU

Decreto de Creación No.000875 de septiembre 30 de 2002
Resolución de Legalización de Estudios **No. 007368 del 07 de Octubre de 2024** en los Niveles de Educación Preescolar, Básica, Media Técnica y Educación para Jóvenes y Adultos Ciclos Lectivos Integrados Expedida por la Secretaría de Educación del Dpto. N. de S.
NIT 890.505.155-0 DANE 254810000394

Para dar significado a la Pedagogía Liberadora de Freire analiza las formas de la educación tradicional junto con sus consecuencias. Muestra como esta educación coarta en el sujeto la posibilidad de crear sus propios conocimientos, formándolo entonces como un sujeto multiplicador de prácticas pasivas y sometidas donde el análisis, la reflexión y la crítica se dejan de lado. La mencionada educación tradicional, el autor, la compara con una práctica bancaria, pues el educando es una especie de recipiente en la que el educador deposita el saber. Se favorece así la tan criticada enseñanza basada en la transmisión de conocimientos y en la memorización mecánica de los contenidos. El saber se recibe a manera de depósito sin cuestionarlo, aceptándolo pasivamente, lo que repercute en perpetuar los sistemas de dominio, con toda la problemática social que esto incluye, limitando así la posibilidad de búsqueda para transformar esto.

Entonces Freire propone una “Educación Problematicadora”, que proyecta la comunicación en dos vías y no en una sola como la “Educación Bancaria” afirma que mientras esta se limita a lo asistencial, la anterior conlleva hacia la liberación y la independencia porque está orientada hacia la acción y la reflexión de los hombres sobre la realidad y así se destruye la pasividad del educando que propicia la adaptación a una situación opresiva. El opresor y el oprimido encuentran mutuamente su liberación humanizándose.

MARCO CONCEPTUAL

El proyecto pedagógico de educación para el ejercicio de los derechos humanos proporciona los fundamentos teóricos y las definiciones clave que orientan su diseño,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COLEGIO INTEGRADO CAMPO DOS-TIBU

Decreto de Creación No.000875 de septiembre 30 de 2002
Resolución de Legalización de Estudios **No. 007368 del 07 de Octubre de 2024** en los Niveles de Educación Preescolar, Básica, Media Técnica y Educación para Jóvenes y Adultos Ciclos Lectivos Integrados Expedida por la Secretaría de Educación del Dpto. N. de S.
NIT 890.505.155-0 DANE 254810000394

implementación y evaluación. Así mismo se establecen los principios, conceptos y enfoques que guían las acciones educativas relacionadas con los derechos humanos.

1. **Derechos Humanos:** Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. Se basan en principios fundamentales de igualdad, libertad, dignidad y justicia, reconocidos internacionalmente en instrumentos como la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), proclamada por las Naciones Unidas en 1948. Los derechos humanos son indivisibles, interdependientes y universales.

En el ámbito educativo, la enseñanza de los derechos humanos tiene como propósito no solo transmitir conocimiento sobre estos, sino también fomentar su respeto, defensa y ejercicio en la vida cotidiana de los estudiantes y la comunidad educativa.

2. **Educación en Derechos Humanos (EDH):** Según la ONU y la UNESCO, se refiere al proceso educativo que busca desarrollar actitudes, comportamientos y valores coherentes con el respeto de los derechos humanos. Tiene tres dimensiones principales:
 - **Cognitiva:** Proporcionar conocimientos sobre los derechos humanos y las normativas internacionales y nacionales que los protegen.
 - **Afectiva:** Desarrollar actitudes de respeto, empatía y solidaridad hacia los demás.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COLEGIO INTEGRADO CAMPO DOS-TIBU

Decreto de Creación No.000875 de septiembre 30 de 2002
Resolución de Legalización de Estudios **No. 007368 del 07 de Octubre de 2024** en los Niveles de Educación Preescolar, Básica, Media Técnica y Educación para Jóvenes y Adultos Ciclos Lectivos Integrados Expedida por la Secretaría de Educación del Dpto. N. de S.
NIT 890.505.155-0 DANE 254810000394

- **Activa:** Fomentar la participación y el compromiso en la promoción y defensa de los derechos humanos, impulsando acciones concretas y prácticas cotidianas que respeten estos principios.

- 3. **Transversalidad:** En educación implica la integración de temas o valores esenciales, como los derechos humanos, en todas las áreas del currículo, en lugar de tratarlos como temas aislados. Esto permite que los estudiantes desarrollen una comprensión profunda y multifacética de los derechos humanos, viéndolos como parte integral de todas las actividades escolares y la vida social.

- 4. **Enfoque integrador:** La transversalidad busca que los derechos humanos se aborden desde distintas asignaturas (como Historia, Literatura, Ciencias Sociales, etc.) y en diferentes contextos de la vida escolar (actividades extracurriculares, normas de convivencia, relaciones entre estudiantes y docentes).

- 5. **Cultura escolar:** La transversalidad también se refiere a crear un ambiente escolar donde se vivan los derechos humanos, a través de políticas inclusivas, prácticas de respeto mutuo y la promoción de una cultura de paz y no violencia.

- 6. **Igualdad:** El concepto de igualdad implica que todas las personas tienen los mismos derechos y oportunidades, sin discriminación por ninguna razón. En el ámbito educativo, esto se traduce en el derecho de todos los estudiantes a recibir una educación de calidad sin importar su género, origen étnico, discapacidad, orientación sexual o cualquier otra característica.

- 7. **Inclusión:** es el proceso de garantizar que todas las personas, especialmente aquellos grupos que históricamente han sido marginados o excluidos, puedan participar



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COLEGIO INTEGRADO CAMPO DOS-TIBU

Decreto de Creación No.000875 de septiembre 30 de 2002
Resolución de Legalización de Estudios **No. 007368 del 07 de Octubre de 2024** en los Niveles de Educación Preescolar, Básica, Media Técnica y Educación para Jóvenes y Adultos Ciclos Lectivos Integrados Expedida por la Secretaría de Educación del Dpto. N. de S.
NIT 890.505.155-0 DANE 254810000394

plenamente en todos los aspectos de la vida escolar. La inclusión no solo aboga por el acceso a la educación, sino por la participación equitativa y el respeto a la diversidad.

8. **No discriminación:** El principio de no discriminación está en el centro de los derechos humanos. Se refiere a la prohibición de cualquier trato desigual o injusto basado en criterios como raza, género, discapacidad, religión, orientación sexual, entre otros. En la escuela, esto implica garantizar un entorno libre de acoso, violencia y exclusión, donde todos los estudiantes sean tratados con dignidad y respeto.
9. **Convivencia escolar:** La convivencia escolar se refiere a la manera en que los miembros de la comunidad educativa interactúan entre sí, basada en el respeto mutuo y la cooperación. En el marco de los derechos humanos, la convivencia se construye sobre la base de la equidad, la participación y la solidaridad.
10. **Resolución pacífica de conflictos** es una herramienta clave en la educación en derechos humanos. Este enfoque busca proporcionar a los estudiantes las habilidades necesarias para gestionar conflictos de manera constructiva, sin recurrir a la violencia, mediante el diálogo, la mediación y el respeto de los derechos de todas las partes.
11. **Ciudadanía activa:** La ciudadanía activa implica que los individuos no solo conocen sus derechos, sino que también participan activamente en la promoción, defensa y ejercicio de estos derechos en su comunidad. En el ámbito escolar, esto se refleja en la participación democrática de los estudiantes en la toma de decisiones, el fomento del liderazgo juvenil y la realización de proyectos de impacto social que promuevan el bienestar colectivo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COLEGIO INTEGRADO CAMPO DOS-TIBU

Decreto de Creación No.000875 de septiembre 30 de 2002
Resolución de Legalización de Estudios **No. 007368 del 07 de Octubre de 2024** en los Niveles
de Educación Preescolar, Básica, Media Técnica y Educación para Jóvenes y Adultos Ciclos
Lectivos Integrados Expedida por la Secretaría de Educación del Dpto. N. de S.
NIT 890.505.155-0 DANE 254810000394

12. Perspectiva de género: La perspectiva de género en educación en derechos humanos implica la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, y el reconocimiento de las diferencias y desigualdades que existen entre ellos. Este enfoque busca eliminar estereotipos de género y fomentar el empoderamiento de las niñas y mujeres, asegurando que tanto hombres como mujeres tengan las mismas oportunidades en el ámbito educativo y más allá.

MARCO LEGAL

La normatividad colombiana contempla una serie de disposiciones legales sobre el respeto a los derechos humanos, entre ellas:

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Preámbulo: La Asamblea General proclama la presente Declaración Universal De Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

Constitución Política De Colombia

Artículo 41: En todas las instituciones de educación oficial o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica. Así mismo se fomentarán prácticas



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COLEGIO INTEGRADO CAMPO DOS-TIBU

Decreto de Creación No.000875 de septiembre 30 de 2002
Resolución de Legalización de Estudios **No. 007368 del 07 de Octubre de 2024** en los Niveles de Educación Preescolar, Básica, Media Técnica y Educación para Jóvenes y Adultos Ciclos Lectivos Integrados Expedida por la Secretaría de Educación del Dpto. N. de S.
NIT 890.505.155-0 DANE 254810000394

democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El Estado divulgará la Constitución.

Artículo 67: La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación “formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.”. En este artículo se le da a la educación un sentido amplio que incluye las dimensiones éticas, política y social, en pro de que las personas crezcan en “dignidad, en libertad, en derechos y deberes, pero principalmente, en estimular una conciencia vivificadora de la construcción de la paz como valor supremo de la humanidad”

Ley General De Educación 115 / 94

Define la educación como” un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.”

Artículo 5. Fines de la educación. De conformidad con el artículo 67 de la C.P.C, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

Numeral 2: La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COLEGIO INTEGRADO CAMPO DOS-TIBU

Decreto de Creación No.000875 de septiembre 30 de 2002
Resolución de Legalización de Estudios **No. 007368 del 07 de Octubre de 2024** en los Niveles de Educación Preescolar, Básica, Media Técnica y Educación para Jóvenes y Adultos Ciclos Lectivos Integrados Expedida por la Secretaría de Educación del Dpto. N. de S.
NIT 890.505.155-0 DANE 254810000394

Artículo 13. Objetivos comunes de todos los niveles. Es objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas encaminadas a:

Literal b: Proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos.

Artículo 14: establece la obligatoriedad de la “educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación en valores humanos”

En reglamentación de la Ley General de Educación, el Decreto 1860 de 1994, establece en el Artículo 36 que los proyectos pedagógicos se entienden como “una actividad dentro del plan de estudios que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico, y tecnológico del alumno. Cumplen la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como de la experiencia acumulada. La enseñanza prevista en el artículo 14 de la Ley 115, se cumplirá bajo la modalidad de proyectos pedagógicos.

Plan Nacional De Educación En Derechos Humanos PLANEDH

El PLANEDH es un documento que pretende ser política pública en Colombia en lo concerniente al trabajo educativo en derechos humanos por lo tanto es importante tenerlo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COLEGIO INTEGRADO CAMPO DOS-TIBU

Decreto de Creación No.000875 de septiembre 30 de 2002
Resolución de Legalización de Estudios **No. 007368 del 07 de Octubre de 2024** en los Niveles de Educación Preescolar, Básica, Media Técnica y Educación para Jóvenes y Adultos Ciclos Lectivos Integrados Expedida por la Secretaría de Educación del Dpto. N. de S.
NIT 890.505.155-0 DANE 254810000394

como uno de los referentes de primera mano. Este documento propone trabajar en y para los DDHH desde el ámbito educativo teniendo en cuenta todos los niveles desde el preescolar hasta la educación superior.

Plan decenal de Educación 2006-2016: Pacto Social por la Educación, plantea la Educación en y para la paz, la convivencia y la ciudadanía, como uno de los desafíos de la educación en Colombia. Expresa y toma como macroobjetivos los siguientes:

- Diseñar y aplicar políticas articuladas intra e intersectorialmente que garanticen una educación en y para la paz, la convivencia y la ciudadanía, basadas en un enfoque de derechos y de deberes, principios de identidad e inclusión, diversidad social, económica, cultural, étnica, política, religiosa, sexual y de género, valoración y tratamiento integral de los conflictos.
- Comprometer al estado, la sociedad civil los medios de comunicación, el sector productivo, las ONGS, las comunidades educativas y las familias en la corresponsabilidad intra e intersectorial hacia una educación en y para la paz, la convivencia y la ciudadanía democrática.

Así, el Pacto Social por la Educación reconoce la implementación de los programas transversales como una estrategia fundamental para el desarrollo de la política de calidad educativa. El programa de Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos responde a los desafíos relacionados con la Educación en y para la paz, la convivencia y la ciudadanía y junto con la educación para la Sexualidad y Educación Ambiental contribuyen a la integración de saberes y a la reorientación de las prácticas pedagógicas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COLEGIO INTEGRADO CAMPO DOS-TIBU

Decreto de Creación No.000875 de septiembre 30 de 2002
Resolución de Legalización de Estudios **No. 007368 del 07 de Octubre de 2024** en los Niveles
de Educación Preescolar, Básica, Media Técnica y Educación para Jóvenes y Adultos Ciclos
Lectivos Integrados Expedida por la Secretaría de Educación del Dpto. N. de S.
NIT 890.505.155-0 DANE 254810000394

Ley 1098 del 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia: Reconoce a los niños, a las niñas y adolescentes como sujetos de derechos y “tiene por finalidad garantizar su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana sin discriminación alguna. En su artículo 15, adicionalmente, establece que “Es obligación de la familia, de la sociedad y del estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COLEGIO INTEGRADO CAMPO DOS-TIBU

Decreto de Creación No.000875 de septiembre 30 de 2002

Resolución de Legalización de Estudios No. **007368 del 07 de Octubre de 2024** en los Niveles de Educación Preescolar, Básica, Media Técnica y Educación para Jóvenes y Adultos Ciclos Lectivos Integrados Expedida por la Secretaría de Educación del Dpto. N. de S.

NIT 890.505.155-0 DANE 254810000394

PLAN DE ACCIÓN

Objetivo	Actividad	Metodología	Recursos	Responsables	Fecha
Promover el conocimiento de los derechos y deberes de los estudiantes a través de la socialización del Manual de Convivencia, destacando la importancia de la participación democrática, incluyendo la elección de sus representantes (personero y contralor).	Socialización del manual de convivencia. Creación de cápsula educativa	Se crean espacios de discusión (buenos días, buenas tardes) para que los estudiantes conozcan y opinen sobre el manual de convivencia. Se utilizan plataformas virtuales para recolectar ideas sobre el manual de convivencia.	Redes sociales Emisora estudiantil Recursos humanos	Neyra Edith Eugenio Yolanda Galvis Carmenza Duran Cristian Vega	20/01/2025- 13/04/2025
Simular posibles situaciones que se presentan dentro del entorno educativo brindando conocimientos de acuerdo con la ruta que se debe llevar según lo estipulado	Dramatizado con algunas situaciones de la comunidad educativa.	Preparación y presentación de una dramatización en la izada de bandera.	Guion, Vestuario y escenografía.	Neyra Edith Eugenio Yolanda Galvis Carmenza Duran Cristian Vega	21/04/2025 15/06/2025



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COLEGIO INTEGRADO CAMPO DOS-TIBU

Decreto de Creación No.000875 de septiembre 30 de 2002

Resolución de Legalización de Estudios No. **007368 del 07 de Octubre de 2024** en los Niveles de Educación Preescolar, Básica, Media Técnica y Educación para Jóvenes y Adultos Ciclos Lectivos Integrados Expedida por la Secretaría de Educación del Dpto. N. de S.

NIT 890.505.155-0 DANE 254810000394

en el manual de convivencia.					
Profundizar en el conocimiento que permita entender a los estudiantes el rol de los órganos de control, en la defensa y protección de los derechos humanos, a través un árbol y la creación de una cápsula educativa con entrevistas.	Creación de un árbol sobre los derechos fundamentales. (constitución). Creación de cápsula educativa con la temática organismos de control.	Sensibilización a estudiantes sobre los derechos humanos universales mediante un árbol que se elabora por grados y se coloca en áreas visibles del colegio.	Papel, marcadores, materiales artísticos. Redes sociales Emisora estudiantil	NEYRA YOLANDA CARMENSA CRISTIAN	30/06/2025- 05/10/2025